

RESOLUCIÓN NRO: 27-001-003353-2023

FECHA 20/12/2023

Página 1 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE RISARALDA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y LA RESOLUCION 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", Y

CONSIDERANDO

QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, IDENTIFICADO CON NIT. NO. 899999004-9, EN SU CONDICIÓN DE PRESTADOR POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, DEL PREDIO 270010105000000690009000000000, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, RADICÓ CON EL NÚMERO 2700100031072023, ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA - CHOCÓ DEL IGAC, UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL CON NÚMERO 2618DTR-2023-0005283-ER, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 677 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, CHOCÓ, DEBIDAMENTE REGISTRADA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 180-46915.

QUE, PARA ATENCIÓN DE ESTA SOLICITUD SE REALIZÓ RECONOCIMIENTO PREDIAL POR MÉTODOS INDIRECTOS, POR PARTE DEL FUNCIONARIO JUAN PABLO SALAZAR LÓPEZ, DETERMINANDO QUE LA RESOLUCIÓN DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO, CONTEMPLA EN SU MOTIVACIÓN A LA MEJORA 270010105000000680001500000028, PARA PROCEDER CON EL PROCESO DE TITULACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE PROCEDE CON LA INCORPORACIÓN DEL ÁREA CONSTRUIDA RESPECTIVA, AL PREDIO CORRESPONDIENTE A LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 180-46915

QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 7.3. DE LA RESOLUCIÓN 388 DE 2020, EN TODOS LOS PRODUCTOS O INFORMES ASOCIADOS AL PROCESO CATASTRAL, LAS MAGNITUDES DE SUPERFICIES SE EXPRESAN EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES –SI–; LA CABIDA O ÁREA PARA PREDIOS EN EL SUELO URBANO SE EXPRESA EN METROS CUADRADOS (M²) CON APROXIMACIÓN AL DECÍMETRO CUADRADO, EN EL SUELO RURAL SE EXPRESA EN HECTÁREAS (HA) Y FRACCIÓN EN METROS CUADRADOS (M²) SIN APROXIMACIÓN.

QUE EN CONSECUENCIA, PROCEDE UNA MUTACIÓN DE TERCERA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 14, 15 LITERAL C, 16, 23, 30 Y 31 DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" DE 2021, EL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 LITERAL C DEL DECRETO 148 DE 2020 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

QUE CON BASE EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y LO DISPUESTO POR LAS NORMAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: QUIBDÓ, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

RESOLUCIÓN NRO: 27-001-003353-2023

FECHA 20/12/2023

Página 2 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ
 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C 01 - 05 - 00 - 00 - 0069 - 0009 - 0 - 00 - 00 - 0000	PEREZ CHALA MARIA NERY Lo DE TERRENO Br CABI DESAFIO 180 - 46915	S	82 M2	CC 0	54251496 \$ 56,000.00	
	I 01 - 05 - 00 - 00 - 0069 - 0009 - 0 - 00 - 00 - 0000	PEREZ CHALA MARIA NERY Lo DE TERRENO Br CABI DESAFIO 180 - 46915	A	82 M2	CC 23	54251496 \$ 2,293,000.00	01/01/2024
FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL			20/12/2023				

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021, LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTE SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ARTÍCULO 3. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021, LOS RECURSOS SE TRAMITARÁN CONFORME LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, SUSTITUYA O ADICIONE. CONTRA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL AQUÍ SEÑALADA PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN EL CUAL PODRÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DE 2021. EL RECURSO DE APELACIÓN SE PODRÁ INTERPONER DIRECTAMENTE O COMO SUBSIDIARIO DEL DE REPOSICIÓN ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 846 DE 2021. LOS RECURSOS PODRÁN INTERPONERSE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 1437 DE 2011, POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO, O AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE PUBLICACIÓN, SEGÚN EL CASO. CUANDO SEA RECHAZADO EL DE APELACIÓN, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTADO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERÁN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL RECURSO

RESOLUCIÓN NRO: 27-001-003353-2023

FECHA 20/12/2023

Página 3 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

ARTÍCULO 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN PEREIRA EL MIÉRCOLES 20 DE DICIEMBRE DEL 2023



RAÚL YEPES CASTRILLÓN
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: JUAN PABLO SALAZAR LOPEZ
REVISÓ: JESUS ALBERTO MUÑOZ
REVISÓ: JARLINSON MONTES CANDURY
REVISÓ: JUAN CAMILO HENAO ARENAS